



ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN	
Concurso Público	Nº 013-2024-SEAL-1
Objeto	SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN
Fecha	29 de enero de 2025

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, siendo las 15:45 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0366-2024-SEAL, e integrado por:

Presidente	Marcos Amanqui Quispe
Miembro 1	Ricardo Atahualpa Berrios
Miembro 2 Suplente	Pedro Barrios Muñoz

El miembro titular 2, el Ing. Enrique Gomez Salas, se encuentra con descanso médico, por tal motivo participa el miembro suplente, el Abg. Pedro Barrios Muñoz.

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección: Concurso Público Nº 013-2024-SEAL, "SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN" – 1º Convocatoria, según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20386255866	CONSTRUCTION & MAINT.ENGINEERING S.A.C.	10/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20456143793	CEMSA PERU S.A.C.	14/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20483722444	ENERGIZER CONTARTISTAS DEL NORTE S.C.R.L	25/11/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20541741870	PCOIN S.A.C.	05/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20542273616	GTC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	02/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20601234646	ARS INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	15/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20605368027	DASGLE S.A.C.	14/01/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20610231285	ASM GRUPO DE INGENIEROS E.I.R.L.	14/01/2025	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 15 de enero de 2025 y de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta electrónica a través de la plataforma SEACE:





Hro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20601234646	ARS INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/01/2025	19:38:17	20601234646
2	20483722444	ENERGY SUR	15/01/2025	22:33:05	20483722444
3	20456143793	CEMSA PERU S.A.C.	15/01/2025	20:04:23	20456143793

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección verificó la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Obteniéndose lo siguiente

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	ARS INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ENERGY SUR	CEMSA PERU S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	No Cumple Nota.	Cumple
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	No Corresponde	Cumple	No Corresponde
g) Precio de la Oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Cumple S/ 3,223,405.00	Cumple S/ 2,121,087.50	Cumple S/ 2,751,130.00
CONDICIÓN	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

NOTA:

La oferta del postor **ENERGY SUR**, presenta en su **ANEXO N° 04** (Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio) el plazo de 365 días, sin embargo, en las **BASES INTEGRADAS** del procedimiento de selección, en el punto 1.8 del CAPITULO I indica claramente el plazo de 360 días calendarios, entonces y en cumplimiento al literal a) del artículo 60.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, indica que "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado** y al precio u oferta económica", no estaría dentro de las causales de subsanación el plazo ofertado, entonces esta oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a efectuar la evaluación de las ofertas, el cual consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE. En razón de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:





N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	Precio (100 puntos)	Bonificaciones		
1	GEMSA PERU S.A.C.	S/ 2,751,130.00	100	-	100.00	1
2	ARS INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 3,223,405.00	85.35	-	85.35	2

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. En razón de ello, se obtuvo el siguiente resultado:

1° lugar:

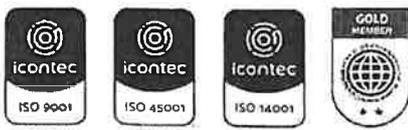
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CEMSA PERU S.A.C.	ARS INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Orden de Prelación	1	2
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
Requisitos: Ingeniero Gerente del Servicio Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o ingeniero Electricista. Acreditación: El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda. En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	Si Cumple	Si Cumple





<p>A.1.2 CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Gerente del Servicio Treinta (30) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: - Mantenimiento de hidrolavado en líneas de distribución y/o líneas de transmisión; y/o - Mantenimiento de hidrolavado en subestación eléctricas de transformación y/o - Trabajos con tensión en sistemas de distribución de energía eléctrica.</p> <p>Veinte (20) horas lectivas mínimas acumuladas en capacitación en: - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o - Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o, - Gestión de Medio Ambiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudio que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 1 hora normativa de la materia.</i></p>	<p>Si Cumple</p>	<p>Si Cumple</p>
<p>A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Gerente del Servicio Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cargos de jefatura (Se entiende como cargos de jefatura: Gerente, Jefe, Coordinador o Responsable, Representante técnico); en contratos de mantenimiento de servicios de trabajos de lavado de aisladores en caliente (Hidrolavado) en líneas de distribución y/o líneas de transmisión y/o subestaciones de potencia, y/o en contratos de trabajos con tensión (TcT) en sistemas de distribución. El tiempo de experiencia solicitado será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>	<p>Si Cumple</p>	<p>Si Cumple</p>

[Handwritten signature and initials]





<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establecida adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad de años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera proporcional los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En los documentos presentados la denominación del cargo o puesto que se solicita, aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto. 		
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de aisladores en caliente mediante Hidrolavado en líneas de transmisión de energía eléctrica desde 33 kV y/o, - Limpieza de aisladores en caliente mediante Hidrolavado en líneas de distribución de energía eléctrica hasta 33 kV y/o, - Mantenimiento mediante hidrolavado de subestaciones eléctricas de transmisión y/o, - Trabajos con tensión (TcT) en sistemas de distribución de energía eléctrica hasta 33 kV. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>	<p>Si Cumple</p>	<p>Si Cumple</p>

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.





<p>del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
CONDICIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA

Nota:

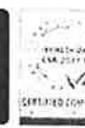
En atención del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo al otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección revisó las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

Al respecto, el artículo 68 del RLCE indica lo siguiente:

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo



www.seal.com.pe
 Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
 (054) 381377





máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."

En mérito de lo anterior, el Comité de Selección verificó que la oferta económica del postor ARS INGENIEROS EIRL. supera el valor estimado, como se observa en el siguiente cuadro:

Precio ofertado	Valor Estimado	Diferencia
S/ 3,223,405.00	S/ 2,766,529.33	S/ 456,875.67

Por tal motivo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 68 del RLCE, mediante Carta CS-001-2025/CP-013-2024-SEAL-1 de fecha 24 de enero de 2025, el Comité de Selección solicitó a dicho postor la reducción de su oferta, otorgándole un plazo de 2 días hábiles; no teniendo respuesta por parte del postor en el plazo establecido.

En consecuencia, mediante Informe CS-003-2024/CP-013-2024-SEAL-1 de fecha 29 de enero de 2025, el Comité de Selección solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Presupuesto; y mediante Informe PLD/PR-0002-2025 de fecha 29 de enero de 2025, dicha instancia indicó que, no se encuentra contemplado en el presupuesto del ejercicio 2025, por lo tanto, la solicitud de ampliación presupuesta **NO PROCEDE**.

Por lo tanto, habiéndose cumplido con el trámite regulado en el artículo 68 del RLCE, el Comité de Selección procedió a considerar esta oferta **RECHAZADA**.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Concurso Público N° 013-2024-SEAL, "SERVICIO DE HIDROLAVADO EN CALIENTE DE AISLADORES DE LÍNEAS AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN, LÍNEAS AÉREAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN** al postor que quedo en primer lugar en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación: **CEMSA PERU S.A.C.** por el monto de **S/ 2,751,130.00 (Dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento treinta con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de Ley..

Se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 17:50 horas.


 Marcos Amanqui Quispe
 Presidente del Comité


 Ricardo Atahualpa Berrios
 Miembro 1 del Comité


 Pedro Barrios Muñoz
 Miembro 2 del Comité -Suplente



www.seal.com.pe
 Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
 (054) 381377

